

Número 1076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MULA**

EDICTO

Doña María del Carmen Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición número 38/90, promovidos por Aegón, contra don José Ros Moreno, don Fernando Ros Sánchez y don Juan Salvador Martínez, en reclamación de 469.187 pesetas, y en los cuales se ha dictado sentencia que contiene lo siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Mula, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

Visto por mí, doña María Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia Dos de esta ciudad, los autos de juicio de cognición registrados bajo el número 38/90, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez y defendida por el Letrado Sr. Cárceles Moreno, y de la otra, como demandados, don José Ros Moreno, mayor de edad, transportista, vecino de Bullas, con domicilio en Avda. de Murcia, 66; don Fernando Ros Sánchez, mayor de edad, conductor, de igual vecindad y domicilio que el anterior, y don Juan Salvador Martínez, mayor de edad, conductor, de ignorado domicilio, todos ellos declarados en rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación de Aegón Unión Aseguradora, S.A., contra don José Ros Moreno, don Fernando Ros Sánchez y don Juan Salvador Martínez, debo condenar y condeno a don José Ros Moreno y don Fernando Ros Sánchez a pagar a la actora con carácter solidario la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesetas (469.187 pesetas), y a abonar las costas causadas en este juicio, absol-

viendo a don Juan Salvador Martínez de los pedimentos en lo que a él se refieren.— María Poza.— Está la firma.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Salvador Martínez, en ignorado domicilio, expido el presente en Mula, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Juez.— La Secretaria.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Bartolomé Alarcón Sánchez, por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1136

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 370/88, sobre riña con lesiones y se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Indemnizar a José Pedro Azorín Soto, 20.000 pesetas.

Total: 20.000 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la suma de veinte mil pesetas, cuyo pago corresponde a Jorge Francisco González Latorre.

La indemnización devenga al perjudicado la suma de 7 pesetas diarias desde la fecha 5 de diciembre de 1989.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago Jorge Francisco González Latorre, por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1134

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 128/85, sobre imprudencia con lesiones y daños en tráfico, entre Antonio Segura Blázquez e Isabel María Serrano Rodríguez, contra Bartolomé Alarcón Sánchez, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Multa a Bartolomé Alarcón, 30.000 ptas.

Indemnizar a Antonio Segura, 3.204.000 pesetas.

300.000 pesetas.

Indemnizar a Isabel M^a Serrano, 20.805 pesetas.

Honorarios Perito, 2.000 pesetas.

Total: 3.556.805 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión, la suma de tres millones quinientas cincuenta y seis mil ochocientos cinco pesetas.

La indemnización al perjudicado devenga la suma de 1.077 pesetas diarias desde la fecha 3 de octubre de 1989 hasta la fecha de pago.